

**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

DIRECCIÓN DE SECPLAN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
YAER/KNCI/MITE/MARR/JEAM/IAGG/igg

VISTOS:

1. La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
2. Decreto 661 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios, y Deja Sin Efecto El Decreto Supremo N° 250, De 2004, Del Ministerio De Hacienda.
3. Memorándum N° 35 de fecha 05.05.2025, de la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones solicitando la contratación de servicios comunicacionales para Municipalidad de Santa Cruz.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 701.
5. Bases Administrativas.
6. Bases Técnicas.
7. Decreto Exento N° 2092, de fecha 22.07.2025, que aprueba llamado a Propuesta Pública.
8. Acta de Evaluación de fecha 22.08.2025.
9. Informe Unidad Técnica.
10. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-75-L125.
11. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de contratar los servicios comunicacionales para la Municipalidad de Santa Cruz.
2. Qué, la línea N° 1 MEDIOS DE PRENSA ESCRITA.
 - a) La oferta del proveedor SOCIEDAD PERIODISTICA PORTALES LTDA, es declarada Inadmisibles debido a que no cumple con la oferta técnica esto según informe adjunto "no señala información sobre el punto "e" entrevistas en situaciones de catástrofes y solo informa que los servicios serán en soporte papel y digital, debiendo mencionar un segundo medio de prensa escrita, de acuerdo a los requerimientos expresados", esto según el punto 9.2.6 de las Bases Administrativas.
 - b) La oferta del proveedor SOCIEDAD IMPRESORA ZONAL LTDA, es declarada inadmisibles debido a la no presentación del Formato N°4 Oferta Técnica, esto según el punto 7.1.1.5 de las Bases Administrativas.
3. Qué, las líneas N° 2 MEDIOS DIGITALES y N° 3 MEDIOS TELEVISIVOS, no presentaron ofertas.

DECRETO EXENTO N.º 2489



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

1. **DECLARESE DESIERTO**, el llamado a Propuesta Pública denominada: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ** " (ID 3838-75-L125), según lo establecido en los considerandos N° 2 y 3.
2. **DECLARESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proveedores SOCIEDAD PERIODISTICA PORTALES LTDA y SOCIEDAD IMPRESORA ZONAL LTDA.
3. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c

- Departamento de Adquisiciones.
- Alcaldía.